

Medellín, 25/02/2022

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JUAN MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ y RUTH NORA VÉLEZ RUIZ**, identificados con la cedula de ciudadanía N° **15.262.036** y **22.201.321**, respectivamente, titulares de la Licencia de Explotación N° **T4508005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080004630 del 09 de julio de 2019**, que en su articulado dispone a continuación:

“(…) DISPONE :

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **LUIS ALFREDO ROJO RESTREPO, JUAN MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ y RUTH NORA VÉLEZ RUIZ**, identificados con la cedula de ciudadanía N° 8.150.266, 15.262.036, 22.201.321 respectivamente, titulares de la Licencia de Explotación N° **T4508005**, para la Explotación Económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 0297 del 11 de enero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 2006, bajo el código N° **HCTN-02**. para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el complemento del programa de trabajo y obras (PTO). So pena de entender desistida la solicitud de conversión a contrato de Concesión Ley 685 de 2001 y como consecuencia dar por terminada la licencia de explotación por vencimiento del término. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación Documental N° **1270464 del 22 de abril de 2019**, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2015 y el I trimestre del año 2016.
- Los FBM semestrales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

ARTICULO TERCERO: Dar traslado del Concepto Técnico de Evaluación Documental N° **1270464 del 22 de abril de 2019** al titular minero.





ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO

